

SESIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 1891

Fué presidida por el Señor Don Isidoro Errázuriz, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Rector de la Universidad Don José Joaquín Aguirre, los Señores Consejeros Barceló, Barros Arana, Espejo, Letelier, Prado, Don Uldaricio, Prado, Don Miguel Rafael, Urrutia y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 28 de septiembre último, se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Número 27.—Santiago, 25 de septiembre de 1891.—La Excma Junta de Gobierno decreta con esta fecha lo que sigue:

«Número 15.—Vistos estos antecedentes,

«Se decreta:

«Acéptase la renuncia que hace de su empleo el rector del Liceo de Talca Don Eugenio Chouteau.

«Tómese razón, comuníquese y publíquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*

«Lo transcribo á US. para su conocimiento.

«Dios guarde á US.—*J. Domingo Amunátegui Rivera.*—Al Consejo de Instrucción Pública.

Se mandó al archivo.

2.º De la siguiente lista de miembros docentes y académicos de la Facultad de Medicina y Farmacia, que el Señor Rector Aguirre presentó para los efectos del artículo 2.º del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881.

EXAMINADORES DE MÉDICOS—CIRUJANOS DURANTE EL AÑO DE 1891

Miembros docentes

Don José María Anríque Z.

„ Ventura Carvallo E.

„ Máximo Cienfuegos

Don Vicente Izquierdo S.
 " Adolfo Murillo
 " Augusto Orrego L.
 " Francisco Puelma T.
 " Roberto del Río
 " Diego San Cristóbal y
 " Isaac Ugarte G.

Miembros académicos

Don Agustin Concha V. y
 " Pelegrín Martín.

Fué aprobada por unanimidad.

3.º Del siguiente oficio.

«Santiago, 5 de octubre de 1891.—Honorable Consejo:—La Facultad de Medicina y Farmacia, en su última sesión celebrada el 29 de septiembre próximo pasado, acordó solicitar para todos los ayudantes de la Escuela una prórroga de nueve meses en la duración de sus funciones, considerando que durante un tiempo igual los ha dejado sin funcionar la clausura de la Escuela.

«Lo que tengo la honra de comunicar á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Dios guarde á US.—J. JOAQUÍN AGUIRRE.—*F. Puga Borne.*
 —Al Honorable Consejo de Instrucción Pública».

Quedó en tabla.

4.º Del siguiente proyecto:

Honorable Consejo:

Todos estamos de acuerdo en creer que el hecho vergonzoso de un mandatario que se alza con todo el poder del Estado, á pretexto de absurdas interpretaciones de nuestra Carta Fundamental, que sólo pueden haber ideado y acogido cerebros que no estaban en la plenitud de sus funciones normales, no debe en modo alguno repetirse en la historia de Chile.

La execración y el odio públicos, que han traído consigo los abusos cometidos por la Dictadura nos dan segura prenda de que ello no sucederá; pero los Señores del Consejo saben que la mala semilla cunde y prospera cuando no se cuida y se abandona el campo en que se siembra.

Pienso que la rara y extravagante teoría del gobierno representativo, la que ni siquiera pasó por la mente de nuestros padres y

que, no obstante, se hace nacer de la Constitución, y que otras doctrinas subversivas, con las que se ha pretendido cohonestar un régimen de odioso absolutismo, han de ser traídas á la memoria sólo para ser reprobadas más y más.

Pero no basta que esta reprobación sea dada por los ciudadanos capaces de discernir por sí solos; que también es indispensable inculcarla á los niños desde su entrada á las aulas.

Ya los preceptos de la ley de 1861 sobre instrucción primaria, previendo la necesidad que apunto, establecen que deben ser enseñados en las escuelas de hombres los principios elementales de Constitución Política, y en la Escuela Normal de Preceptores hay, según entiendo, una clase destinada á este ramo.

Sin embargo, no todos los alumnos que ingresan á los liceos salen de las escuelas primarias públicas. Muchos han estudiado privadamente ó vienen de otra parte. Éstos, pues, quedan en los liceos sin ninguna idea sobre tan importante y necesaria materia.

Mi propósito es, por tanto, el que se crée en todos los establecimientos de instrucción secundaria una clase especial de principios generales de la Carta Fundamental, clase á que habrán de concurrir todos los alumnos. La clase se haría dos ó tres veces por semana por un profesor nombrado en la misma forma que los rectores. —*J. Joaquín Aguirre.*

Se acordó publicarlo en el acta y dejarlo en tabla.

5.º De una solicitud de Don Tobías Courbis, Rector del *Colegio Católico* de la Serena, para que se nombren comisiones examinadoras á los alumnos cuyas nóminas se acompañan.

Se acordó tenerla presente.

6.º De una presentación de Don Marco Florín Latapia para que por las razones que expone, se declare que no ha perdido el puesto de rector del Liceo de los Ángeles.

Habiendo observado el Señor Decano Barros Arana que el solicitante confesaba haber aceptado el cargo de municipal durante la Dictadura, contribuyendo con este hecho á transtornar el orden constitucional y legal del país, violado por un simple decreto, el Consejo declaró por unanimidad que el dicho Don Marco Florín Latapia debía ser destituido del cargo de rector de aquel establecimiento, dirigiéndose al efecto el informe respectivo al Ministerio del ramo; y

7.º De un oficio del rector del Liceo de Rancagua para que se determine la situación en que se halla uno de los profesores del

establecimiento que durante la Dictadura cambió de clase sin mejorar de renta.

Se acordó oír el informe del Señor Decano Barros Arana.

Se dió cuenta también de varias solicitudes de alumnos que pretenden rendir exámenes desde luego, alegando, para obtener esta gracia, diversas razones.

Se acordó consignar que pueda despacharlas la Comisión á que se refiere el supremo decreto de 4 de octubre de 1882, compuesta del Señor Rector de la Universidad, el Señor Decano respectivo y el Secretario General infrascrito.

El Señor Decano Barros Arana informó verbalmente sobre la solicitud de Don Carlos E. Mayorga, Bachiller en Ciencias y Letras del Colegio de Granada, República de Nicaragua, de que se trata en el número 7.º del acta de la sesión de 14 de septiembre último.

En virtud de dicho informe se acordó permitir al solicitante su incorporación al primer año del curso de leyes de la Universidad.

El mismo Señor Decano Barros Arana dijo que había examinado los antecedentes anexos á las solicitudes de los profesores del Liceo de San Felipe, de las cuales se dió cuenta en el número 2.º del acta de la sesión de 28 de dicho septiembre, y que creía que Don Adonis Oyaneder, era el más antiguo de ellos.

Como el Consejo determinara proveer en propiedad en la próxima sesión el rectorado de ese Liceo, resolvió que por el momento carecía de objeto pronunciarse acerca de á quien corresponde desempeñar interinamente dicho empleo, en su calidad de profesor más antiguo.

Se pasó á tratar de la destitución de los profesores don Ricardo Fernández Frías, Don Enrique Munizaga y Don Luis Antonio Vergara, propuesta en la sesión de 14 de septiembre último, y el Consejo, apoyando por unanimidad esta medida, acordó elevar al Ministerio del ramo el informe prescrito en el artículo 30 de la ley de 9 de enero de 1879.

El Señor Decano Prado, Don Uldaricio dijo que, algunos individuos de la Facultad que preside le habían hecho la consulta, que él transmitía al Consejo, acerca de la condición en que se hallaba un profesor por haber aceptado las funciones de elector de Presidente durante la Dictadura.

La Corporación determinó que el caso estaba resuelto en el

Supremo decreto de 10 de septiembre último, que establece que han perdido sus empleos los que hubieren aceptado cargos públicos durante la Dictadura.

Habiendo expuesto el dicho Señor Decano Prado que Don Román Espech se encontraba en ese caso, el Consejo resolvió unánimemente que dicho profesor, como los tres anteriores, debía ser destituido de su empleo.

A continuación, el Señor Decano Barros Arana propuso que se acordara solicitar que fueran suprimidas las asignaturas de Economía Política y Derecho Administrativo y de Contabilidad, pertenecientes al curso de Matemáticas de la Universidad por considerar que no correspondía propiamente á dicha Facultad la enseñanza de esos ramos.

Esta idea, apoyada por el Señor Decano Prado, Don Uldaricio, recibió la unánime aceptación del Consejo.

Unánimemente se acordó en seguida solicitar la destitución de los profesores de la Facultad de Medicina y Farmacia, Don Ángel Vásquez, Don Adolfo Valderrama, Don Damían Miguel y Don Carlos Sazie, que aceptaron nombramientos de la Dictadura.

Respecto del profesor de la expresada Facultad Don Federico Philippi, el Consejo acordó dirigirse á la Suprema Junta de Gobierno para que, si lo tiene á bien, declare que lo dispuesto en el inciso 3.º de su decreto de 10 de septiembre próximo pasado, no reza con el Señor Philippi, el cual puede conservar su clase á virtud de datos y circunstancias particulares dignos del mayor respeto y especial consideración.

Se acordó averiguar si el profesor Don Francisco R. Martínez, Secretario de la Facultad, nombrado por la Dictadura para el desempeño de otra clase había aceptado la nueva designación, para lo cual se dirigirá un oficio al Ministerio respectivo.

El Señor Consejero Espejo propuso la destitución del rector del Liceo de San Felipe Don Máximo Cádiz, y el Señor Consejero Urrutia la del rector del Liceo de San Fernando Don Samuel Salas Lavaqui, por haber las personas contra quienes se pide esta medida cooperado de una manera más ó menos directa á los actos de la Dictadura en dichos establecimientos.

El Señor Decano Prado solicitó que se hiciera extensiva la proposición anterior al rector del Liceo de Iquique Don Agustín Zavala, quien no sólo abandonó su empleo sino que aceptó

también el rectorado del Liceo de la Serena, sin ningún requisito legal.

Apoyada la destitución de los tres rectores mencionados, por el Señor Rector Aguirre, se acordó por unanimidad aceptarla y elevarla al Ministerio del ramo para los efectos consiguientes.

Se recordó también formar en la próxima sesión las ternas respectivas para los rectorados de estos tres liceos y el de Talca.

El Señor Rector Aguirre observó á este respecto que, antes de la indicada sesión, pondría en noticia de los Señores del Consejo los nombres de las personas que han de figurar como candidatos á estos empleos.

Para proveer el rectorado del Liceo de Valparaíso, vacante por destitución de Don Eduardo de la Barra, el Señor Rector Aguirre indicó por orden alfabético las siguientes personas de entre las cuales el Consejo elegirá la terna del caso, en la sesión venidera:

Arancibia, Don Abilio, profesor extraordinario de la Facultad de Matemáticas y ex-rector del Liceo de Concepción;

Ejaña Don Enrique, abogado;

Garmendia Reyes, Don Alfredo, rector del Liceo de Rengo;

Marín, Don Rodolfo, médico-cirujano, profesor de colegios particulares y ayudante de Clínica; y

Rudolph Don Carlos, profesor del Liceo Santiago y director de un establecimiento particular de educación.

Pasando á ocuparse en las observaciones hechas por el Señor Rector Aguirre, al final de la sesión anterior, en orden á rendición de exámenes, dijo el Señor Decano Barceló que el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas se había reunido con el fin de arbitrar el temperamento que podría adoptarse sobre la materia, y que entre ellos había predominado la idea de que, en vista de las circunstancias y por lo avanzado del año, no era posible, en el resto de éste, enseñar con el desarrollo necesario las materias comprendidas en los respectivos cursos y presentar á examen á los alumnos con la debida preparación.

El Consejo, después de deliberar detenidamente sobre el asunto, acordó por unanimidad á propuesta del mismo Señor Decano Barceló, solicitar del Ministerio del ramo tenga á bien decretar la suspensión de todos los exámenes de clases de instrucción superior, correspondientes al período de fines del presente año escolar, sin

perjuicio de que en dicho período y en el de principios del año próximo puedan rendir exámenes en calidad de privados los alumnos rezagados de épocas anteriores y los de curso que se consideren con la preparación necesaria para ello.

Con lo cual se levantó la sesión.—ISIDORO ERRÁZURIZ.—*Gaspar Tcro*, Secretario General.

